INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., dos (02) de junio de dos mil veintitrés (2023), al Despacho de la Señora Juez el presente proceso Ejecutivo No. 2020-108, informando que se recibió memorial de la apoderada judicial de la demandante solicitando la entrega de títulos de depósito judicial realizados por la demandada.

HUGO SANABRIA SALAZAR
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede, y verificado el Portal Web Transaccional del Banco Agrario de Colombia, se tienen los siguientes títulos de depósito judicial:

1. El título de depósito judicial consignado por la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES PORVENIR S.A.** título judicial No. 400100006556677, por valor de $769.917.00

2. El título de depósito judicial consignado por la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** título judicial No. 400100006957818, por valor de $737.717.00

3. El título de depósito judicial consignado por la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION** título judicial No. 400100006615819, por valor de $1’507.634.00

4. El título de depósito judicial consignado por la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES PORVENIR S.A.** título judicial No. 400100008195071, por valor de $753.817.00

Ahora bien, revisado el expediente digital se tiene que obra el poder conferido a la abogada **ANDREA JOHANNA RODRIGUEZ PUENTES,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.715.281 visible a folio 2 del cuaderno de demanda, sin embargo, dentro de las facultades concedidas por la demandante no se encuentra contenido el de recibir y en tal razón no es dado al Despacho el acceder a las solicitudes de entrega de títulos judiciales a favor de la petente y en su defecto ordenará la entrega de los títulos referidos a la demandante **VICTORIA EUGENIA BAYTER JARAMILLO**, o la persona que expresamente faculte para ello.

Notifíquese y cúmplase,

SDM

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Bogotá D. C. 05/03/2024

Por ESTADO **N° 27** de la fecha fue notificado el auto anterior.

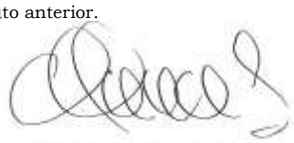

HUGO SANABRIA SALAZAR
Secretario

SDM